

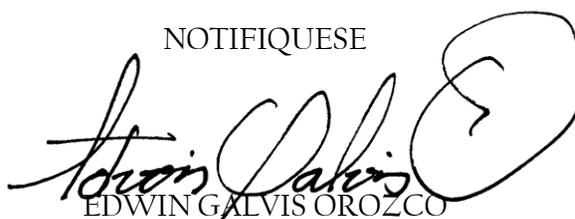


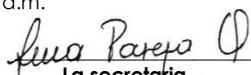
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación	50 de 2021
Radicado:	05 368 31 84 001 2021 00095 00
Proceso:	Verbal Declaratoria de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante:	LUIS HERNÁN BEDOYA MARÍN
Demandado(s):	VÍCTOR MANUEL HENAO MEJÍA
Tema y subtemas	Se comunica emplazamiento.

Se comunica a los interesados que el 2 de noviembre del presente año, se ingresó el emplazamiento a herederos indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, una vez vencidos los términos legales, se procederá a designar curador Ad-Litem, en caso de no comparecer ninguna persona.

NOTIFIQUESE


EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

<p>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ</p>  <p>CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.68 fijado hoy 10 de NOVIEMBRE de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.</p> <p> La secretaria. -</p>
